



GESTIÓN PREVENTIVA EN **OBRAS SIN PROYECTO**: DOCUMENTACIÓN NECESARIA

En líneas generales, podemos determinar que existen dos tipos de obras de construcción: obras con proyecto y obras sin proyecto.

Generalmente las obras menores carecen de proyecto de obra porque este no es exigible por la autoridad competente. Suele tratarse de obras de escasa entidad técnica y que no afectan a elementos estructurales, tales como:

- Revoco y pintura (fachadas, patios, cajas de escalera, etc.)
- Montaje y desmontaje (instalaciones, bajantes, canalones, etc.)
- Acometida de servicios a edificios (agua, gas, electricidad, teléfono, etc.)
- Reparación de cubiertas
- Bacheo en vías públicas, reparación de aceras, etc.
- Pequeñas rehabilitaciones en viviendas y oficinas, etc.

Las disposiciones mínimas relativas a la seguridad y salud de los trabajadores que ejecutan obras de construcción están reguladas a través del ***Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción***. La aplicación de esta norma no depende de la magnitud, volumen ni duración de la obra, por lo que es aplicable también a las obras menores sin proyecto.

- OBLIGACIÓN PARA LAS EMPRESAS CONTRATISTAS

- **Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo:** será previo al comienzo de los trabajos (artículo. 19, Real Decreto 1627/1997) en su correspondiente modelo oficial ante la Autoridad Laboral, que obligatoriamente debe encontrarse expuesto en un lugar visible de la obra.
- **Libro de Subcontratación:** Será habilitado de manera telemática ante la Autoridad Laboral. Permanecerá en todo momento en la obra hasta la finalización de todos los trabajos y se conservará durante los cinco años posteriores. Se cumplimentará y actualizará de forma correcta
- **Recurso Preventivo*:** Existirá en obra cuando haya concurrencia de actividades que modifiquen o agraven los riesgos existentes, siendo necesario controlar la aplicación correcta de los métodos de trabajo, trabajos/actividades peligrosas o con riesgos especiales (*artículo 32bis LPRL, artículo 22bis Real Decreto 39/1997, Real Decreto 1627/1997 Anexo II*).
- **Coordinación de Actividades Empresariales (artículo 24 LPRL):** será el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra quien debe organizar dicha coordinación de actividades empresariales iniciándola, impulsándola y velando por su correcto desarrollo.

- DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN OBRAS SIN PROYECTO

DGPO

DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA DE LA OBRA

El objeto de la elaboración de un Documento de Gestión Preventiva de la Obra es:

- Planificar los trabajos integrando la PRL en todas las decisiones y actividades;
- Integrar todas las medidas en el proceso constructivo.

El **DGPO** debe incluir:

- **EVALUACIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICA**: identificar, analizar y planificar medidas preventivas para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
 - **Memoria descriptiva**: procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares.
 - **Identificación de riesgos laborales**: riesgos evitables y no evitables, con medidas técnicas y protecciones.
 - **Medidas específicas**: para trabajos incluidos en anexos del Real Decreto.
 - **Previsiones futuras**: información útil para trabajos posteriores en condiciones seguras
- **PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA**: Una vez obtenidos los resultados de la evaluación de riesgos laborales, se deberán planificar las actividades preventivas.
 - **1. Medidas preventivas.**
 - **2. Medidas organizativas.**
 - **3. Medidas de protección colectiva.**
 - **4. Medidas de protección individual.**
 - **5. Medidas de formación e información de las personas trabajadoras.**
 - **6. Medidas de protección en caso de emergencia o de primeros auxilios.**
- **PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO**:
 - **Definición de métodos constructivos**: técnicas, tecnologías, equipos, herramientas, materiales, procedimientos de ejecución y tolerancias permitidas.
 - **Programación de la obra**: cronograma detallado, secuencia lógica de actividades, dependencias entre tareas, recursos disponibles, contingencias.
 - **Cálculo de materiales**: desperdicios y tolerancias, cálculo volumétrico, rendimientos unitarios.

- **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE):** Necesaria cuando intervienen al menos 2 empresas en la obra ó 1 empresa y 1 trabajador autónomo. En este caso se ha de designar a un **Coordinador de Seguridad y Salud**.

El documento de gestión preventiva de la obra ha de ser un **documento realista** (debe reflejar la realidad de la obra y del entorno donde se realiza), **específico** (centrándose únicamente en los riesgos y medidas asociados a las actividades que efectivamente se van a ejecutar) y **práctico** (es el documento de referencia y de consulta para poner en práctica las medidas preventivas previstas).